

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono terminó en fin del pasado mes, se servirán renovararlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 enero 1914).

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de instalación de tres cuartos de baño con lavabo y retrete en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Diputación, el día 4 de febrero próximo, a las once, bajo la Presidencia del señor Gobernador civil o Diputado en quien delegue su representación, con sujeción al artículo 17

de la Instrucción de 24 de enero de 1905 y demás disposiciones concordantes.

El tipo en baja de la licitación es el de 3.696'75 pesetas. La baja consistirá necesariamente en un tanto por ciento que cada licitador señalará con relación al tipo de subasta.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será en cantidad de ciento ochenta y cinco pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo de licitación, y el rematante lo elevará hasta el diez por ciento de la suma por la que resulte adjudicado el remate.

La constitución de la fianza definitiva y la formalización del contrato se verificará dentro de los diez días siguientes al de la notificación.

Si el rematante no prestase la fianza definitiva o dejase de concurrir a la formalización del contrato se tendrá éste por rescindido a perjuicio del mismo rematante con todas las consecuencias que se determinan en el art. 24 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí mismos o representados por otra persona con poder declarado bastante por el Abogado del Colegio de Zaragoza D. José María Caballero.

El rematante renuncia a todo fuero o privilegio y se somete expresamente a las Autoridades y Tribunales que sean competentes del domicilio de la Diputación para el conocimiento de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este contrato.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, se formularán en papel sellado de a peseta y serán presentadas al Presidente

de la subasta durante la primera media hora de la licitación, en pliego cerrado, que contendrá además la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional.

Contra el acuerdo de celebración de esta subasta y pliego de condiciones no se ha formulado ninguna reclamación durante el plazo de diez días señalado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Zaragoza, 2 de enero de 1915. — El Vicepresidente, Manuel Pinillos.

Modelo de proposición.

N. N., vecino de ..., habitante en la calle de..., número ..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de instalación de tres cuartos de baño con lavabo y retrete en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, así como del presupuesto importante 3.696'75 pesetas, me comprometo con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones a ejecutar las obras referidas, haciendo en la cantidad del presupuesto mencionado una baja del (en letra) por ciento.

Acompaño a esta proposición la cédula personal y el resguardo del depósito provisional.

Zaragoza, ... de de 1915.

(Firma del licitador)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» la providencia de segundo grado.

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Rústica.—*Tercer trimestre de 1914.*

Agud Teresa Timotea, 15'03.

Alcaine Aloras Rafaela, 2'45.

Alonso Aloras Petronila, 4'40.
Alonso Nadal Faustino, 2'04.
Aloras Esteban Valero, 10'77.
Aloras Gil Gregorio, 8'68.
Aloras Izquierdo Fulgencio, 3'80.
Aloras Langa Isabel, 4'18.
Aloras Molines Joaquín, 35'21.
Aloras Naval Agustín, 13'09.
Aloras Ortiz Manuel, 2'79.
Amorós Ordovas Bruno, 2'69.
Alvarez Oro Melchor, 3'43.
Aranda Delgado Antonio (herederos), 7'05.
Artigas Bailo Juan, 3'52.
Artigas Biel Agustín (viuda), 9'65.
Artigas Gorgas Francisca, 1'81.
Artigas Salas Catalina, 6'73.
Artigas Sendre Carlos (viuda), 5'84.
Ascaso Millán Petra, 17'16.
Ballado Bronchales Juan, 6'17.
Baquero Alonso Antonio, 3'50.
Baquero Cubel Vicente (herederos), 4'50.
Benedicto Alcaine Manuel, 3'44.
Benedicto Benedicto Bernardo, 8'86.
Benedicto Benedicto María, 2'37.
Benedicto Baquero Juana, 11'09.
Benedicto Casanova Manuel, 3'57.
Benedicto Fron Nicolás, 1'58.
Bengochea Timotea, 3'48.
Bielsa Benedicto Santiago, 19'17.
Blasco Ovensa Joaquín, 7'52.
Bobed Naval Tomasa, 2'97.
Bordonaba Justo (viuda), 8'31.
Bordonaba Serrano Ambrosio, 2'74.
Bronchales Ordovas Matías, 7'10.
Buil Salueña Joaquín (herederos), 18'56.
Calvo Arroyo Joaquín, 12'06.
Calvo Suárez Modesto, 3'29.
Calvo Suárez Ramón, 8'91.
Camero Taira Agustín (herederos), 5'99.
Campos Alcaine José, 7'22.
Campos Gil Magdalena, 29'46.
Campos Jimeno Petra (herederos), 2'27.
Campos Guallar Martín (viuda), 1'58.
Campos Monzón Mariano, 8'48.
Campos Ortín Agustín, 6'08.
Cidraque Bonifacio (herederos), 4'68.
Clavería Nebra Aniceto, 8'17.
Cólera Pérez Pedro, 1'72.
Cólera Valero Zenón, 2'92.
Cortés Bobed Manuel, 8'07.
Cortés Bobed Timoteo, 31'50.
Cortés Casajús Pilar, 6'59.
Cortés Genzor Anselmo (herederos), 3'34.
Cortés Mozota Fermín, 5'10.
Cruz Ricarte Andresa, 4'59.
Cruzate Bibián Juan, 2'83.
Cubel Benedicto Francisco (herederos), 2'74.
Cubel Benedicto Joaquín, 5'75.
Cubel Salvador Mariano (herederos), 12'53.
Cubel Teresa Pascual, 3'71.
Cubel Trol Pabla, 6'73.
Chavarría Cortés María, 12'51.
Chavarría Marillo Joaquín (herederos), 7'84.
Chavarría Naval Joaquín, 2'69.
Chavarría Naval Pabla (herederos), 2'04.
Destre Martínez Joaquín, 6'96.

- Escobar Lafoz Manuel, 2'04.
 Escobar Pérez Manuel, 2'55.
 Fanlo Sebastián Manuel, 2'41.
 Font Capell Antonio (herederos), 5'66.
 Font Capell José (herederos), 29'70.
 Font Garcés José (herederos), 1'84.
 Fron Alconchel Julia, 1'81.
 Fron Gálvez Juan (viuda), 8'45.
 Fron Gil Pedro (viuda), 10'81.
 Fron Salavera Francisco, 2'50.
 Fron Salavera Pablo (viuda), 4'82.
 Gálvez Gavás Dolores, 2'55.
 Gálvez Lohoz Esteban (herederos), 42'59.
 Gálvez Tiestos Pascual, 6'68.
 Gálvez Trol Nicolasa (herederos), 8'26.
 Garcés Lacosta Joaquín, 16'29.
 Garcés Naval Pedro, 2'09.
 Garcés Riberés Leandro, 9'42.
 García Saldiz Clemente (viuda), 14'75.
 García Saldiz Francisco (heredero), 10'86.
 García Saldiz Manuel, 3'34.
 Gay Aloras Francisco (viuda), 7'94.
 Gay Aznárez Victoria, 3'20.
 Gardeta Salas Francisco, 27'60.
 Gil Baquero Teodoro, 4'22.
 Gil Gómez Antonio, 5'61.
 Gil Val Francisco, 4'92.
 Gil Val Juana, 6'87.
 Gimeno Aguilera Felipe, 7'42.
 Gómez Izquierdo Damiano, 1'81.
 Gómez Izquierdo María (herederos), 2'60.
 Gorgas Campos Pabla, 4'94.
 Gómez Izquierdo Santiago (herederos) 3'11,
 Górriz Gorgas Baltasar (herederos), 7'33.
 Górriz Riberés Antonio, 2'14.
 Granel Ibáñez Lamberto, 1'67.
 Granel Larrosa Mariano, 7'75.
 Hernández Artigas Pedro, 1'71.
 Izquierdo Saldívar Pedro (viuda), 2'37.
 Izquierdo Val Juan, 11'83.
 Labarta Blasco Manuela, 5'38.
 Labordeta Saturnino, 1'86.
 Labordeta Bielsa Francisco, 4'18.
 Labuena Agud Hilario (herederos), 10'86.
 Labuena Alconchel Esteban, 3'67.
 Labuena Pérez Mariano (viuda), 6'13.
 Lafoz Gay Mariano, 9'74.
 Lahoz Alfonso Miguel, 1'67.
 Lahoz Alfonso Pedro (viuda), 5'64.
 Lahoz Obensa Pascual (viuda), 25'24.
 Lahoz Zuera Pabla, 3'67.
 Larrosa Inocencio, 2'04.
 López Gil Feliciano, 9'05 pesetas.
 López Latorre Miguel (herederos), 2'94.
 Loscos Lafoz Francisco (viuda), 9'51.
 Magaldo Gil Manuel, 3'53.
 Maluenda Cristóbal, 10'86.
 Marqués Saldiz Tomás, 12'34.
 Martín Garcés María, 8'77.
 Martín Salavera Pedro, 7'79.
 Martínez Ballado Mariano, 3'16.
 Martínez Ballado Silvestre, 1'73.
 Martínez Benedicto Manuel, 3'20.
 Martínez Benedicto Mariano, 2'46.
 Martínez Floría Santos, 2'23.
 Martínez Floría Antonio, 1'85.
 Martínez Peña Ildefonso, 2'32.
 Mañez Morales Eugenia (heredero), 5'75.
 Mayandía Baldrés Inocencio, 2'27.
 Molinos Tejero Valero, 2'37.
 Monzón Cubel Paulina (herederos), 4'87.
 Murcia Escuin Celestina, 8'35.
 Nadal Larraz Pascual y Alberto, 9'09.
 Nadal Nogueras Miguel, 1'53.
 Nadal Crifell Rudesindo, 25'47.
 Nadal Lafoz Mariano (viuda), 4'87.
 Naval Bengochea Gregorio, 4'13.
 Naval Monteagudo Mariano, 3'20.
 Naval Saldívar Mariano, 6'40.
 Nogué Medalgón Juan (viuda), 5'73.
 Nogueras García Sebastián, 7'10.
 Nogueras Palacios Isidora, 5'80.
 Nogueras Pérez Mariano, 4'91.
 Nogueras Pérez Miguel, 5'57.
 Nogueras Teresa Faustino, 2'51.
 Nogueras Teresa Manuel, 9'37.
 Noves Ger Francisco (herederos), 21'89.
 Núñez López Faustino, 2'74.
 Obensa Beltrán Joaquín, 9'74.
 Ordovás Benedicto Simón, 8'67.
 Ordovás Murillo Antonio, 5'01.
 Ordovás Navarro Clemente, 2'37.
 Ordovás Zabranad Félix, 3'25.
 Oriz Minguez Pedro, 2'79.
 Oriz Minguez Tomasa, 5'61.
 Oriz Pardos Bonifacio, 3'99.
 Ortín Berges Pedro, 2'46.
 Ortín Galvez Francisco, 3'64.
 Ortín Martínez Francisco, 5'89.
 Ortín Naval Francisco, 16'38.
 Ortín Ordovás Mariano, 8'77.
 Ortín Ordovas Pedro, 5'06.
 Pérez Alonso Raimundo, 8'26.
 Pérez Bielsa Manuel (herederos), 3'85.
 Pérez Diarte Manuel, 1'72.
 Pérez Fañoras María, 6'10.
 Pérez Morales José, 2'60.
 Pérez Morella Pabla, 4'82.
 Pérez Tomás Diego (viuda), 1'99.
 Pérez Trol Manuel (1.º), 1'86.
 Perún Pérez Joaquín, (viuda) 13'04.
 Piquer Andrés Pascual (herederos), 6'82.
 Pozo Murcia Valero, 7'61.
 Riberés Aloras Gregorio, 4'24.
 Riberés Aloras Francisco (viuda), 15'87.
 Riberés Artigas Angel, 10'06.
 Riberés Labordeta Tomás, 34'52.
 Ros Alcañiz Isidro, 7'10.
 Royo Marco Bernabé, 8'45.
 Salas Bengochea María (herederos), 3'25.
 Salas Naval Mariano, 4'18.
 Salas Naval Tomás, 3'48.
 Salavera Bengochea Calixto, (viuda), 3'06.
 Salavera Bengochea Manuel, 3'06.
 Saldívar Roche Manuela, 3'06.
 Saldiz Larraz Manuel, 7'94.
 Salinas Capdevilla Escolástico, 1'76.
 Salinas Capdevilla María, 1'53.
 Salinas Clemente Domingo, 1'72.
 Salinas Clemente Manuel, 5'62.
 Salinas Gracia Ramona, 2'97.
 Salinas Riberés Juan Antonio, 2'92.

Salvador Cubel Valero, 2'09.
 Salvador Mayandía Francisco, 22'56.
 Salvador Vaquero Joaquina (herederos), 6'12.
 Sancho Acín Valero, 8'44.
 Sancho Val Jorge, 11'69.
 Sendre Nogueras Teresa, 2'14.
 Serena Val Sixto, 2'23.
 Soriano Peg Ildefonso, 6'59.
 Taira Nogueras José (viuda), 2'23.
 Teresa Salinas José (viuda), 4'27.
 Teresa Salinas Ramón, 2'55.
 Tiestos Benedicto Tomás, 3'20.
 Tiestos Campos Mariano, 2'09.
 Toledo Lahoz Isabel, 7'62.
 Trol Baquero Luis (herederos), 2'64.
 Trol Bernad Vicente (herederos), 7'82.
 Trol Zaraned José, 4'54.
 Trullén Lorente Manuel, 1'86.
 Val Pérez Pablo, José, Tomás y Petra, 5'62.
 Vidal Grasa José, 4'59.
 Vidal Martínez Julián (1.º), 8'03.
 Villar Ferrer Eustaquio, 2'04.
 Zuera Arnal José, 1'99.

Urbana.—Tercer trimestre de 1914.

Campos Alcaine José, 1'67.
 Chavarría Nogueras Pascual, 5'00.
 Fortún Riberés Joaquín, 2'50.
 Gálvez Bobed Rudesindo, 3'34.
 Garcés Lacosta Joaquín, 2'50.
 Garcés Riberés Leandro, 6'67.
 Gaudes Larrosa Juana, 2'50.
 Jimeno Aguilera Felipe, 8'00.
 Gómez Aloras Vicente, 2'50.
 Gómez Mayandía José (herederos), 1'84.
 Labuena Gracia Hernández, 3'34.
 Lagueruela Peña Manuel, 2'50.
 Larraz Monicón Catalina (herederos), 4'17.
 Larroy Salvador Pabla, 4'17.
 López Latorre Miguel, 2'50.
 Marqués Saldiz Tomás (herederos), 2'50.
 Martínez Cidraque Manuel, 1'67.
 Millán Biel Nicolás, 2'00.
 Nadal Larraz Pascual y Alberto, 5'84.
 Nogueras Gracia Sebastián, 2'17.
 Núñez López Faustino (herederos), 8'33.
 Oliver Viñas Domingo, 5'50.
 Oriz Pluned Joaquina (herederos), 2'16.
 Ortín Bordonaba Pedro (herederos), 3'34.
 Piquer Andrés Pascual, 4'17.
 Riberés Aloras Gregorio, 1'67.
 Riberés Saldiz Valeriano, 4'17.
 Saldívar Soler Isabel, 3'34.
 Saldiz Larraz Manuel (heredero), 2'34.
 En Belchite, a 17 de octubre de 1914.— El Re-
 caudador, Vicente Ruiz.

SECCION SEXTA

Añón.

La matrícula industrial de esta villa, formada para el próximo año 1915, se halla expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, para que pueda ser examinada por aquéllos a quienes interese.

Añón, 27 de diciembre de 1914.— El Alcal-

de, Casildo Gracia.— El Secretario, A. Caballero.

Egea de los Caballeros.

Extracto de las acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de noviembre.

Sesión ordinaria del día 10.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda renunciar la excepción de la venta del monte Coscojar de la Huerta.

Se acuerda desestimar una instancia de Eusebio Lasobras en solicitud de que se ordene el cierre de una puerta a su convecino Mariano García.

Se acuerda adjudicar en venta a favor de Valentín Baquedano un solar sito en la Cantera de la Corona, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13.

Se acuerda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento autorice a la Compañía concesionaria del ferrocarril Gallur Sádaba para establecer el servicio sobre el trayecto que tiene construido desde la estación de Gallur a la de Taus-te y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda adquirir la casa num. 6 de la calle de Herrerías con destino al Juzgado de instrucción del partido.

Se aprobó el Reglamento formado para el régimen y gobierno de la banda municipal.

Se acordó adjudicar los pastos de la dehesa Paúl de Rivas en favor de Antonio Bordeta, por 460 pesetas.

Se acuerda que en el próximo año continúe el servicio de la parada de sementales en las mismas condiciones que en los años anteriores.

Se acuerda adjudicar en venta en favor de Mariano Rived un solar sobrante de la vía pública en la Cantera de la Corona, y se levantó la sesión.

Egea de los Caballeros, a 11 de diciembre de 1914.— El Alcalde, Justo Zoco.

Urriés.

Rectificado por orden del M. I. Sr. Gobernador civil el presupuesto municipal ordinario para el año 1915, queda expuesto al público en esta secretaría, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Urriés, 31 de diciembre de 1914.— El Alcalde, José Martínez.— D. S. O., Ramón Fenero, Secretario.

Formado el repartimiento vecinal sustitutivo de consumos para el próximo año de 1915, con arreglo a la Ley de 12 de junio de 1911, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por los vecinos y hacendados forasteros.

Urriés, 31 de diciembre de 1914.— El Alcalde, José Martínez.